

A. OBJETO Y FINALIDAD DEL SERVICIO.

El Colegio ofrece el servicio de acceso y consulta de los expedientes que conforman el fondo documental de su archivo histórico, así como la emisión de copia simple o compulsada de documentos visados obrantes en los archivos colegiales, que sean solicitados por arquitectos colegiados, o por terceras personas que acrediten interés legítimo.

El servicio se presta conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos personales, a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 10/2003 de 6 de noviembre reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, al R.D. 314/2006, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como al resto de normativa estatal, autonómica y colegial de aplicación.

B. PROCEDIMIENTO.

Para solicitar el servicio se deberá presentar la solicitud correspondiente, en el modelo establecido al efecto acompañado de la documentación que se considere necesaria para acreditar el interés legítimo y motivos de acceso alegados, así como el justificante del abono del precio del servicio correspondiente. Si la información o la documentación solicitada pudieran afectar a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, se dará traslado a estos para que se pronuncien sobre la solicitud de acceso realizada, conforme dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Una vez agotados los trámites, se resolverá la solicitud y se notificará a las partes interesadas.

C. PRECIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Consulta de expedientes visados. Por la prestación del servicio (tramitación, localización, y transporte).

1. Expediente en soporte papel

Solicitante arquitecto colegiado COAH	00,00 euros
Solicitante arquitecto NO colegiado COAH	40,00 euros
Solicitante no es arquitecto	110,00 euros

2. Expediente en soporte digital

Solicitante arquitecto colegiado COAH	00,00 euros
Solicitante arquitecto NO colegiado COAH	20,00 euros
Solicitante no es arquitecto	60,00 euros

NOTAS: Para otros servicios de archivística (elaboración de informes, historiales, etc.) así como en el casos de trabajos que superen los mínimos establecidos, las tasas se tarificarán en función del nº de horas suplidas por el personal. A los precios indicados se aplicará una bonificación del 40% para el caso de que el solicitante acredite la condición de estudiante o investigador.

Copias de documentos visados (soporte papel y digital). Se cobrarán los siguientes gastos de copia:

COPIA PAPEL		COPIA DIGITAL	
A4 B/N	0,10 euros	Proyecto Básico	30,00 euros
A4 Color	0,25 euros	Proyecto Básico y de Ejecución	50,00 euros
A3 B/N	0,20 euros		
A3 Color	0,50 euros	Planeamiento	60,00 euros

NOTAS: En el caso de precisar copias en papel o digitalización en otros formatos o tipos se elaborará un presupuesto específico.

Cotejo de documentos con su original. Si se solicita este servicio, se procederá a sellar y firmar todas las hojas del documento indicando que son copias del original obrante en el archivo colegial.

Solicitante NO arquitecto colegiado COAH	50,00 euros hasta 20 páginas o planos, resto a 0,50 euros página o plano
Solicitante arquitecto colegiado COAH	Se aplicará una bonificación del 50% respecto del precio anterior.

D. ABONO DEL SERVICIO

El importe del servicio se abonará al efectuar la solicitud.

Las cantidades correspondientes al precio del servicio facturado por el Colegio serán incrementadas con el IVA legal vigente al momento de emitir la factura.

En el supuesto que no pueda atenderse la solicitud de consulta de documento, por causa no imputable al solicitante, se procederá a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de coste del servicio.